

Habilitación Instalación Rayos X

¿En qué consiste?

A través de este trámite podrá habilitar un equipo generador de rayos x según lo exige la ley y asegurar de esta manera la protección radiológica del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), el público y los pacientes. Radiofísica Sanitaria evaluará los planos presentados, asesorará y evaluará o realizará el cálculo de blindaje en función a la carga de trabajo declarada y el tipo de estudio a realizar.

¿Qué necesito para realizarlo?

En primer lugar necesita designar a un responsable de uso, que según el caso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Rayos x convencional, rodante, mamografía, tomografía, hemodinamia, densitometría, litotricia, unidades móviles, domiciliario, etc.:** deberá ser un médico especialista o con experiencia comprobable en diagnóstico por imágenes, o ser especialista en un área que requiera utilizar alguno de estos equipos como complemento de la especialidad. El profesional debe poseer la Autorización Individual para el uso equipos generadores de Rayos x, si no la posee deberá completar el formulario [F-11-RS Formulario AI Rev. 01.pdf](#), firmado en original o con firma digital¹. Dicho formulario debe acompañarse de la fotocopia del Curso de Radiofísica Sanitaria, la fotocopia del título, la fotocopia del título de especialidad, la fotocopia del certificado de matriculación en la provincia de Santa Fe, en la cual debe figurar la especialidad, y la fotocopia del DNI.
- **Rayos x para uso veterinario:** deberá ser un veterinario, que posea la Autorización Individual para el uso equipos generadores de Rayos x para uso veterinario, si no la posee deberá completar el formulario [F-11-RS Formulario AI Rev. 01.pdf](#), firmado en original o con firma digital¹. Dicho formulario debe acompañarse de la fotocopia del Curso de Radiofísica Sanitaria, la fotocopia del título, la fotocopia del certificado de matriculación en la provincia de Santa Fe y la fotocopia del DNI.
- **Rayos x para uso industrial o investigación:** deberá ser un operador idóneo, que posea la Autorización Individual para el uso equipos generadores de Rayos x para uso industrial, si no la posee deberá completar el formulario [F-11-RS Formulario AI Rev. 01.pdf](#), firmado en original o con firma digital¹. Dicho formulario debe acompañarse de la fotocopia del Curso de Radiofísica Sanitaria y la fotocopia del DNI.
- **Rayos x domiciliario:** deberá cumplir con lo exigido en la resolución vigente (0326/2016). Ver detalladamente el Artículo 2 de la [Resolucion Prov 0326-2016](#).
- **Elementos de protección:** para todos los casos deberá contar con los elementos de protección personal y para el paciente según corresponda (chaleco o delantal plomado, gafas plomadas, protector de tiroides, protecciones para el paciente, etc.)

Además, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia Autorización Individual del médico, veterinario o técnico responsable según corresponda.
- Formulario ([F-01-RS Formulario Institución Rev. 01](#)) completo y firmado en original o firma digital¹, por el responsable legal, director, apoderado, etc.
-

Formulario ([F-02-RS Formulario Rayos X Rev. 01](#)), firmado en original o firma digital1, por el responsable de uso del equipo (el que posee la Autorización Individual).

- El formulario ([F-07-RS POE Rev. 01](#)) firmado en original o firma digital1, por el responsable de uso del equipo (el que posee la Autorización Individual).
- ITC (Informe técnico de control) otorgado por un Bioingeniero matriculado en la Provincia de Santa Fe (**solo aplica para equipos de Rx convencionales, rodantes y portátiles. Ver Resolución 2386/23**).
- 1 plano donde se detallen medidas internas (Medidas mínimas para equipos médicos: 12 m2 y ningún lado menor a 2,75 metros salvo para mamografía, densitometría y otros casos especiales donde la superficie mínima es de 9 m2 y ningún lado menor a 2,4 metros y para unidades móviles que será como mínimo 7m2 y ningún lado menor a 2,2 metros, ver detalladamente: [Resolucion Prov 0326_2016](#)), materiales y espesor de paredes, blindajes existentes, indicar el uso de las habitaciones o lugares contiguos (sala de espera, patio, baño, etc.) y ubicación del equipo y comando de Rx.
- Fotocopia del contrato con la prestadora del servicio de dosimetría o última medición de dosis.
- Indicar cantidad, tipo y técnica de radiografías o estudios por día, semana mes o año de cada equipo generador de Rayos X. Para el caso de Tomógrafos, curva de isodosis del tomógrafo. Este documento es de vital importancia para poder realizar un cálculo de blindaje.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Radiofísica Sanitaria. Dirección General de Auditoria Médica. Ministerio de Salud.

- **Santa Fe:** Dr. Manuel Zavalla 3361 1er. Piso. Santa Fe. CP: S3000GVW.Tel / fax: 0342-4572542. e-mail: radiofisica@santafe.gov.ar. Responsable: Bioingeniero Fernando Ferrari.
- **Rosario:** San Lorenzo 849/851 – Entrepiso. Rosario. Santa Fe. CP: 2000. 0341-4721107.e-mail: radiofiscarosario@santafe.gov.ar
- **Reconquista:** (03482) 420012/489100 – Interno 12192 radiofiscareconquista@santafe.gov.ar - Bv. Hipólito Yrigoyen 2051 (C.P. 3560), ubicada en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Nuevo Hospital de Reconquista (HCR)

Observaciones:

La validez de la habilitación del equipo es de 3 (tres) años, debiendo solicitarse una nueva revisión transcurrido ese periodo presentando nuevamente la los formularios antes mencionados. En caso de producirse alguna modificación en lo edilicio, cambio de responsable, cambio o baja de equipo se deberá informar a nuestro Departamento y la habilitación anterior caducara automáticamente. Toda la documentación deberá ser enviada a cualquiera de las dependencias firmadas en original o por mail con [firma digital](#).

Formularios relacionados:

- F-01-RS Formulario Institución Rev. 01  [F-01-RS Formulario Institución Rev. 01.pdf](#) - 324,87 kB
- F-02-RS Formulario Rayos X Rev. 01  [F-02-RS Formulario Rayos X Rev. 01.pdf](#) - 375,02 kB
- F-07-RS POE Rev. 01  [F-07-RS POE Rev. 01.pdf](#) - 370,58 kB
- F-08-RS Formulario Rayos X Odontologico Rev. 01  [F-08-RS Formulario Rayos X Odontologico Rev. 01.pdf](#) - 370,11 kB
- F-11-RS Formulario AI Rev. 01  [F-11-RS Formulario AI Rev. 01 - 2025.pdf](#) - 397,55 kB
- F-12-RS Formulario Baja Rev. 01  [F-12-RS Formulario Baja Rev. 01.pdf](#) - 332,00 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Nacional 17557/1967 - Normas para la instalación y utilización de los Equipos de Rayos X](#)

[Decreto Nacional 6320/1968 - Instalación de Equipos de Rayos X](#)

[Resolución Nacional 0427/2001 - Especificaciones técnicas de unidades móviles con equipamiento radiológico](#)

[Decreto Provincial 1438/1970 - Creación de Radio Física Sanitaria](#)

[Decreto Provincial 3511/1970 - Aplicación de la Ley Nacional 15557 en el ámbito de la Provincia de Santa Fe](#)

[Resolución Provincial 3122/1986 - Aprobación de normas para la instalación de equipos de Rx](#)

[Resolución Provincial 0029/1994 - Modificación del Artículo 8 de la resolución 3122](#)

[Resolución Provincial 0950/1995 - Modificación de la Resolución Provincial 3122/1985](#)

[Resolución Provincial 1882/2015 - Superficie mínima servicios de Radiología Odontológica, Densitometría Ósea y Mamografía](#)

[Resolución Provincial 0326/2017 - Requerimientos unidades móviles con equipamiento radiológico](#)